



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Gaceta Politécnica

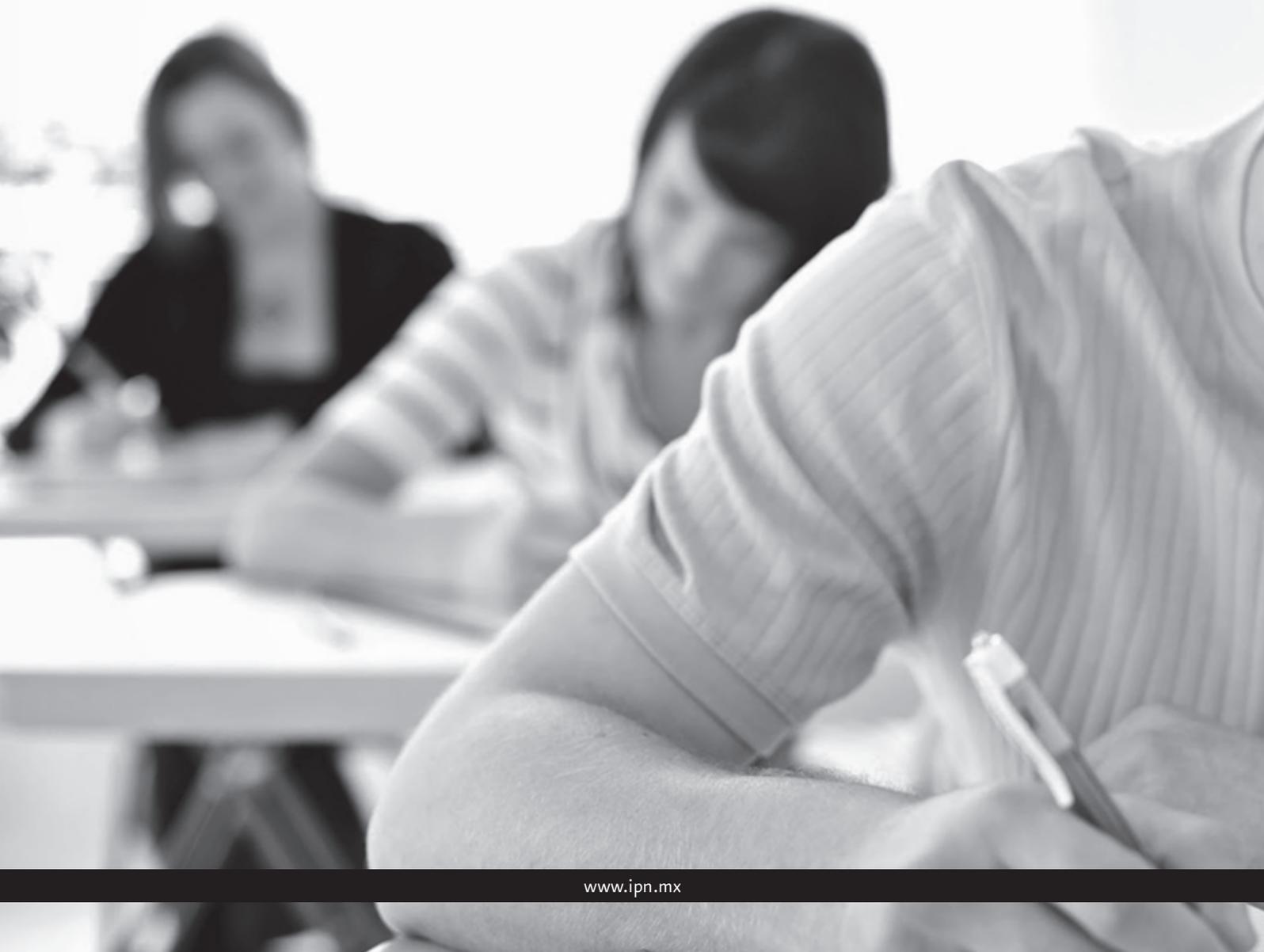
NÚMERO EXTRAORDINARIO 1234

13 DE ABRIL DE 2016

AÑO LII VOL. 17

CONVOCATORIAS

para Encargado de Acuerdos de la Dirección de Planeación; para el proceso de Admisión al Ciclo Escolar 2016-2017 para el Nivel Medio Superior en la modalidad Escolarizada de los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos 16 "Hidalgo", 17 "León", y 18 "Zacatecas"



DIRECTORIO INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht
Director General

Julio Gregorio Mendoza Álvarez
Secretario General

Miguel Ángel Álvarez Gómez
Secretario Académico

José Guadalupe Trujillo Ferrara
Secretario de Investigación y Posgrado

Francisco José Plata Olvera
Secretario de Extensión e Integración Social

Mónica Rocío Torres León
Secretaria de Servicios Educativos

Gerardo Quiroz Vieyra
Secretario de Gestión Estratégica

Francisco Javier Anaya Torres
Secretario de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz
**Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas**

José Luis Ausencio Flores Ruiz
**Secretario Ejecutivo del Patronato
de Obras e Instalaciones**

David Cuevas García
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Raúl Contreras Zubieta Franco
Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Manuel Noguez Vígueras
Jefe de la División de Redacción

Guillermo Cruz González
Jefe de la División de Difusión

María de Lourdes Galindo
Jefa del Departamento de Diseño

Gabriela Díaz, Georgina Pacheco y Zenaida Alzaga
Colaboradores

Esthela Romo y Javier González
Diseño y Formación

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1234 del 13 de abril de 2016

- 3 Convocatoria para Encargado de Acuerdos de la Dirección de Planeación

- 18 Convocatoria para el proceso de Admisión al Ciclo Escolar 2016-2017 para el Nivel Medio Superior en la modalidad Escolarizada del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 16 "Hidalgo"

- 22 Convocatoria para el proceso de Admisión al Ciclo Escolar 2016-2017 para el Nivel Medio Superior en la modalidad Escolarizada del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 17 "León"

- 26 Convocatoria para el proceso de Admisión al Ciclo Escolar 2016-2017 para el Nivel Medio Superior en la modalidad Escolarizada del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 18 Zacatecas

.....

GACETA POLITÉCNICA, Año LII, No. 1234, 13 de abril de 2016. Publicación editada por el IPN, a través de la Coordinación de Comunicación Social, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729-6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Editor responsable: Raúl Contreras Zubieta Franco. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2008-012813315000-109; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Impresa en Grupo Gráfico Salinas, S.A. de C.V., Calle Marcelino Dávalos, No. 12, Col. Algarín, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06880, Tel. 5530 5269. Este número se terminó de imprimir el 12 de abril de 2016 con un tiraje de mil ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de septiembre de 2007, y numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 4 de febrero de 2016, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 3/2016

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera
Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	ENCARGADO (A) DE ACUERDOS		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CFOC003-0001236-E-C-S Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Planeación	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer, establecer y actualizar las normas, políticas y lineamientos para la coordinación y operación del Sistema de Control de Gestión de la Dirección, y atender los asuntos de su competencia. 2. Coordinar y organizar la agenda de actividades, el control de llamadas y visitas de la Dirección, a fin de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones. 3. Establecer las medidas técnico-administrativas para dar cumplimiento a los acuerdos de la Dirección con el Secretario de Gestión Estratégica, así como con los demás directores de coordinación y funcionarios del Instituto, y supervisar su desarrollo. 4. Inspeccionar, turnar y controlar la documentación recibida y enviada para solventar los compromisos de la Dirección y atender los asuntos en trámite, de acuerdo con el sistema de gestión establecido. 5. Participar en la integración y seguimiento de los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual, de Calidad y del Sistema Institucional de Información de la Dirección, y presentar los resultados para la toma de decisiones. 6. Analizar el resultado del seguimiento de los Proyectos Estratégicos Transversales, así como conformar los informes técnicos correspondientes, con los cuales se plasman las prioridades establecidas, para que el Instituto Politécnico Nacional afiance su papel rector de la educación Tecnológica pública en el contexto educativo, científico y tecnológico. 		

	<p>7. Participar en el proceso de autorización de los proyectos de Construcción, Remodelación y Mantenimiento Programable de Espacios Físicos de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Superior, para su óptimo aprovechamiento.</p> <p>8. Participar en la gestión de donación de equipamiento para laboratorios y talleres de las Escuelas Centros y Unidades de Enseñanza y de Investigación del Instituto Politécnico Nacional, para el fortalecimiento de los programas académicos.</p> <p>9. Coordinar las acciones relativas a la actualización de los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección.</p> <p>10. Fungir como Secretario en las reuniones del Comité Interno de Proyectos, así como el despacho de las minutas a las áreas correspondientes.</p> <p>11. Coordinar el apoyo logístico para las reuniones de trabajo que se realicen en el área de la Dirección.</p> <p>12. Organizar la información generada por la gestión interna de la Dirección, para coadyuvar a la toma de decisiones, así como supervisar el cumplimiento de los requerimientos de información en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>13. Elaborar e integrar los informes que se requieran, en el ámbito de su competencia, e informar a la Dirección del desarrollo y resultados de las acciones a su cargo.</p>
--	---

Perfil:	Escolaridad	<p>Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Educación, Humanidades, Comunicación, Derecho y Economía. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.</p>
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.
	Experiencia laboral	<p>Mínimo 4 Años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Organización y Dirección de Empresas y Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo. Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública.</p>
	Habilidades	<ol style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	<ol style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	<ol style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.

El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: <http://www.ipn.mx> y <http://www.dch.ipn.mx>

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 3/2016, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de calificación), los cuales serán considerados como finalistas.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	<p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <u>en original legible o copia certificada y copia simple</u>, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Curriculum vitae</i> actualizado con fotografía, detallado y firmado, en cuatro tantos. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Clave Única de Registro de Población (CURP). 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por el perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo con la normatividad aplicable. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo con las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), las credenciales que no cuentan con el número 18 en los recuadros del reverso, dejaron de ser vigentes el 1 de enero de 2016, por lo que no serán aceptadas como medio de identificación oficial. 6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajo no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. 7. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

	<p>8. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el periodo laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.</p> <p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.</p> <p>12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar las últimas dos evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado en el puesto en el que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</p> <p>El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento.</p>
<p>REGISTRO DE ASPIRANTES</p>	<p>El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará de acuerdo con la programación señalada en el calendario del concurso, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p>

	Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx , se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.	
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de Selección). La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo, por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx , por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
CALENDARIO DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación	13 de abril de 2016
	Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 13 de abril de 2016 al 27 de abril de 2016
	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 13 de abril de 2016 al 27 de abril de 2016
	Etapa II: Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas	Del 2 de mayo de 2016 al 8 de julio de 2016
	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental	Del 2 de mayo de 2016 al 8 de julio de 2016
	Etapa IV: Entrevista	Del 2 de mayo de 2016 al 8 de julio de 2016
	Etapa V: Determinación	Del 2 de mayo de 2016 al 8 de julio de 2016
	Nota: Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos a través del portal www.trabajaen.gob.mx , por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros, que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.	
TEMARIOS Y GUÍAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en las páginas electrónicas del Instituto Politécnico Nacional http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx	
PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES	Para la aplicación de las evaluaciones, el participante deberá acudir al lugar indicado en el mensaje de notificación correspondiente. El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fecha y hora en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades	

	<p>y las evaluaciones psicométricas, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, así como la entrevista, a través del sistema trabajaen. La falta de aplicación de cualquiera de las evaluaciones representará motivo de descarte. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones, lo que implicará el descarte del candidato.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual el o la aspirante podrá:</p> <p>a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).</p> <p>La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos sólo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.</p>
<p>REVISIÓN DE EXÁMENES</p>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Esta revisión aplicará dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados de los exámenes y/o evaluaciones. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<p>REGLAS DE VALORACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de exámenes de conocimientos: 1 2. Número de evaluaciones de habilidades: 1 3. Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70 4. Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas. 5. Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador. 6. Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador. 7. Puntaje mínimo de calificación (para pasar a la etapa de determinación): 70 8. Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 9. El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL

El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; IV) Entrevista, y V) Determinación.

La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:

ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS
II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Examen de conocimientos	30
	Evaluaciones de habilidades	15
	Evaluaciones psicométricas	N/A
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15
	Valoración del mérito	15
IV Entrevista	Entrevista	25
	Total:	100

Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. Las evaluaciones psicométricas no otorgarán puntaje alguno. Asimismo, se procederá al descarte del o de la aspirante que no realice la prueba programada, aun cuando acuda y registre su asistencia.

El examen de conocimientos (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes:

Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Jefe (a) de División: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.

En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos:

1. Orden en los puestos desempeñados. Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) con relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
2. Duración en los puestos desempeñados. Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
3. Experiencia en el Sector Público. Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
4. Experiencia en el Sector Privado. La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.

5. Experiencia en el Sector Social. La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
 6. Nivel de Responsabilidad. El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:
 - a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
 - b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
 - c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
 - d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
 - e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
 7. Nivel de Remuneración. El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el *curriculum vitae* del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.
 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
 10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.
 11. Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.
- Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.
- Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:
- Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
 - A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
 - Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.

- Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.

En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos:

1. Acciones de desarrollo profesional. Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
2. Resultados de las evaluaciones del desempeño. Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.
3. Resultados de las acciones de capacitación. Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.
4. Resultados de procesos de certificación. Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
5. Logros. Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:
 - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
 - Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
 - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

6. Distinciones. Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:
 - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
 - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
 - Graduación con Honores o con Distinción.
 - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

7. Reconocimientos y premios. Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:

- Premio otorgado a nombre del o la aspirante.
- Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
- Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
- Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

8. Actividad destacada en lo individual. La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:

- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre del o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

9. Otros estudios. Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

10. Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios; resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso), deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

	<p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1. • Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4. • Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. <p>Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación que es 70.</p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo con lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, y 4 de febrero de 2016.</p> <p>Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo con la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p>REVISIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación <u>en original y número de copias simples señaladas</u>, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Curriculum vitae</i> registrado en trabajaen. • <i>Curriculum vitae</i> máximo tres cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, car-

tas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el periodo laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concursa. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

- Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido por el perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo con las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), las credenciales que no cuenten con el número 18 en los recuadros del reverso, dejaron de ser vigentes el 1 de enero de 2016, por lo que no serán aceptadas como medio de identificación oficial.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.
- La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones

	<p>de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> y se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia, la información necesaria para tales fines.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El candidato que no acredite esta etapa, será descartado del concurso. <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de Trabajaen. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, Esq. Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Colonia Residencial La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.</p>
<p>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</p>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx</p>
<p>CANCELACIÓN DE CONCURSOS</p>	<p>El Comité Técnico de Selección (CTS) podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p>
<p>DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO</p>	<p>De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, y III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p>REACTIVACIÓN DE FOLIOS</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, Esq. Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Colonia Residencial La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México, Tel.: 5729 6000 exts. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 17:30 horas, a través del Departamento de Personal de Mando. <p>Se deberá anexar al escrito la documentación que se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Impresión del mensaje de rechazo emitido por el Sistema de TrabajaEn.

	<ul style="list-style-type: none"> • Impresión de su <i>curriculum</i> registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo. • Impresión de su <i>curriculum</i> de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazo. • Cuando el rechazo sea por motivo de la experiencia, original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su <i>curriculum</i> corregido de TrabajaEn. • Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, original y copia de los documentos establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida, numeral 4. • Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición. <p>2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1.</p> <p>3. El sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos (as) los (las) participantes en el concurso.</p> <p>La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación.</p> <p>La Dirección de Capital Humano podrá, si así lo determina, constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, de conformidad con lo establecido en el numeral 220 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del aspirante rechazado cuando así lo resuelva e instruya el Comité Técnico de Selección (CTS), por lo que será posible identificar al aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso.</p> <p>PLAZOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte. 2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte. 3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. <p>SUPUESTOS</p> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso. b) Exista duplicidad de registros de inscripción en trabajaen. <p>La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.</p> <p>El IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
<p>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</p>	<p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p>

	<p>Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>
<p>DISPOSICIONES GENERALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizábal Ote. esq. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69, fracción X, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página web http://www.oic.ipn.mx/qyr.html. 4. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.
<p>RESOLUCIÓN DE DUDAS Y ATENCIÓN A USUARIOS</p>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden el correo electrónico: ingreso_dch@ipn.mx y el número telefónico: 5729 6000 con las extensiones: 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de Trabajaen, a través del siguiente sitio: http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.</p>

Ciudad de México, a 13 de abril de 2016
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional
 “La Técnica al Servicio de la Patria”
 Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica
 C.P.C. Norma Cano Olea
 Directora de Capital Humano

El Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en los artículos 3; 4; 12 y 14, fracciones I y III de la Ley Orgánica; 5, 20, fracción XIV; 23, fracción IV; 33, fracciones IV y XI, y 41, fracción II del Reglamento Orgánico; 83 y 137 del Reglamento Interno, y 6 y 8 del Reglamento General de Estudios:

CONVOCA

A la comunidad estudiantil a participar en el proceso de admisión al ciclo escolar 2016-2017 para el nivel medio superior en la modalidad escolarizada del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 16 en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, que se realizará del 15 de marzo al 6 de julio de 2016, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Solicitud de registro al CENEVAL

Del 15 de marzo al 22 de abril de 2016, el interesado deberá ingresar a la página web <http://www.ipn.mx>, para obtener su cita de registro al EXANI I del Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

SEGUNDA: Aportación

I. Pago de derecho a EXANI I CENEVAL.

El pago de derecho a examen se realizará: por la cantidad de \$188.00.

El depósito se realizará a la cuenta 6502-71243 de Banamex, a nombre de CENEVAL, CLABE INTERBANCARIA 002180650200712437, indicando el nombre completo del aspirante.

II. Aportación al IPN

La aportación para el examen de admisión es una especie de donativo que contribuye al logro de los objetivos del Instituto Politécnico Nacional, por lo que el interesado deberá realizar el depósito correspondien-

te a la cuenta 375-5306877 de Banamex a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), en el que se indique como primera referencia el número 1530000422 y como segunda el nombre y apellido paterno del interesado, conforme a las siguientes cantidades mínimas:

a. Interesados mexicanos: \$300.00

b. Interesados extranjeros: \$600.00

Ambos depósitos se realizarán antes del 25 de abril de 2016.

TERCERA: Registro al EXANI I del CENEVAL

Del 25 de abril al 2 de mayo de 2016, conforme a su cita, el interesado deberá acudir al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 16, Hidalgo, ubicado en la carretera Pachuca Actopan, Km 1+500, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, para realizar su registro al EXANI I del CENEVAL y entregar personalmente original y una copia fotostática de:

a. Comprobantes de depósito debidamente sellados por el banco;

- b. Una identificación oficial con fotografía;
- c. Copia certificada del acta de nacimiento con un máximo de dos años a partir de la fecha de su emisión;
- d. Constancia de estudios con clave de la escuela;
- e. Comprobante de domicilio, y
- f. Clave Única de Registro de Población (CURP), impresión ampliada al 200%.

CUARTA: Examen de admisión

- I. El examen de admisión se aplicará el viernes 17 de junio de 2016, en el CECyT 16, en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de las 07:00 a las 12:30 h.
- II. Para tener derecho a presentar el examen de admisión, el aspirante deberá mostrar el registro expedido por el CENEVAL en el momento de ingresar a la sede correspondiente.
- III. El Instituto Politécnico Nacional proporcionará todos los materiales necesarios para presentar el examen de admisión.
- IV. Perderá su derecho a presentar el examen de admisión, el aspirante que:
 - a. Se presente con aliento alcohólico;
 - b. Se encuentre bajo los efectos de algún psicotrópico estupefaciente, y
 - c. Sea sorprendido portando cualquier tipo de arma.
- V. Se cancelará la presentación del examen de admisión al aspirante que sea suplantado durante la aplicación del mismo y no podrá volver a registrarse en ningún otro proceso de admisión que el Instituto Politécnico Nacional convoque, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

VI. Queda estrictamente prohibido el acceso de aspirantes que porten gorras, sombreros, capuchas (o prendas de vestir que los incorporen), pulseras, collares, relojes, teléfonos celulares, computadoras portátiles, eReaders, tabletas electrónicas, videojuegos portátiles, cámaras fotográficas o de video, calculadoras electrónicas, o equipos electrónicos similares.

El Instituto Politécnico Nacional informa que, con el propósito de detectar el posible uso de los dispositivos electrónicos mencionados o la portación de las armas enunciadas, antes, durante y después de la presentación del examen de admisión, podrá realizar una revisión minuciosa a los aspirantes y, para ello, se auxiliará con detectores de metales.

De ser el caso, se procederá legalmente en contra de quien violente esa disposición.

QUINTA: Publicación de resultados

Los resultados del examen de admisión se darán a conocer el 6 de julio de 2016, a través de la página web <http://www.ipn.mx>

Desde esta página, los aspirantes seleccionados podrán imprimir su Hoja de resultado, la cual indicará fecha, lugar y horario para su entrega.

La selección de los aspirantes registrados dependerá tanto de los resultados del examen de admisión como de la oferta disponible para cada programa académico.

SEXTA: Registro de aspirantes seleccionados

El aspirante seleccionado deberá entregar el original y tres fotocopias de los siguientes documentos:

- I. Hoja de resultado.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento con un máximo de dos años a partir de la fecha de su emisión.

- III. Certificado de secundaria;
 - IV. Clave Única de Registro de Población (CURP), impresión ampliada al 200%.
 - V. Para el caso de aspirantes extranjeros seleccionados, Forma Migratoria que acredite su estancia como estudiante, además de los requisitos que se indican en el apartado denominado Extranjeros, publicado en la página web <http://www.ipn.mx>
 - VI. Si el interesado estuvo inscrito en algún programa académico de la modalidad no escolarizada del nivel medio superior del Instituto Politécnico Nacional, presentar el oficio de baja definitiva.
- II. El Instituto Politécnico Nacional asume que todo aspirante seleccionado que NO se presente con la documentación requerida en la fecha señalada en la Hoja de resultado y no acredite la conclusión del nivel medio básico antes del inicio del ciclo escolar, renuncia a su inscripción, por lo que de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios del Instituto, así como en la presente Convocatoria se cancelarán los trámites realizados sin que haya responsabilidad alguna para el Instituto.

Adicionalmente, en caso de ingresar a un programa académico en una etapa posterior a la inicial del plan de estudios, presentar:

- a. Certificado parcial de estudios, y
- b. Dictamen técnico académico de equivalencia o revalidación, de acuerdo con la normatividad aplicable.

No se recibirán documentos originales maltratados, rotos, mutilados, alterados, manchados, o fotocopias incompletas o ilegibles.

Cada documento deberá fotocopiar en anverso y reverso empleando para ello una misma hoja.

SÉPTIMA: Inicio del periodo escolar

El inicio del ciclo escolar 2016-2017 en el nivel medio superior en la modalidad escolarizada es el 8 de agosto de 2016.

OCTAVA: Disposiciones generales

- I. En la presente Convocatoria para el ciclo escolar 2016-2017 del nivel medio superior en la modalidad escolarizada del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 16, en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, se otorgarán hasta 1,000 registros para la aplicación del EXANI I del CENEVAL.
- III. En caso de que el aspirante seleccionado presente documentación falsa o alterada se anularán todos sus trámites sin perjuicio de otras medidas legales que se tomen.
- IV. Se invalidarán todos los actos derivados de esta Convocatoria cuando el aspirante:
 - a. Incumpla alguno de los requisitos o plazos establecidos en la presente Convocatoria.
 - b. Incurra en falta de probidad u honradez.
 - c. Haya causado baja definitiva de un programa académico en la modalidad escolarizada que imparta el Instituto Politécnico Nacional.
- V. La información contenida en los documentos entregados por los aspirantes de otras instituciones deberá ser acorde con los documentos probatorios de escolaridad que emita el Instituto Politécnico Nacional, conforme lo establece la presente Convocatoria.
- VI. El aspirante seleccionado con estudios realizados fuera de la República Mexicana, deberán consultar y apegarse al apartado denominado Extranjeros, publicado en la página web <http://www.ipn.mx>

- VII. Para poder participar en este proceso de admisión, los estudiantes de nivel medio superior de otras instituciones educativas que deseen continuar y concluir sus estudios en el Instituto Politécnico Nacional, deberán consultar y apegarse al apartado denominado programa académico en una etapa posterior a la inicial del plan de estudio publicado en la página web <http://www.ipn.mx>
- VIII. La presente Convocatoria es válida únicamente para el ciclo escolar 2016-2017 del nivel medio superior en la modalidad escolarizada del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 16, en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.
- IX. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Politécnica de Admisión.

Para obtener información adicional o aclaración de dudas, consultar el apartado denominado preguntas frecuentes en la página web <http://www.dae.ipn.mx> o llamar al (01) 55 5729 6198 del centro de atención telefónica de la Dirección de Administración Escolar del IPN.

“La Técnica al Servicio de la Patria”

SECRETARÍA ACADÉMICA

SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

El Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en los artículos 3; 4; 12 y 14, fracciones I y III de la Ley Orgánica; 5, 20, fracción XIV; 23, fracción IV; 33, fracciones IV y XI, y 41, fracción II del Reglamento Orgánico; 83 y 137 del Reglamento Interno, y 6 y 8 del Reglamento General de Estudios:

CONVOCA

A la comunidad estudiantil a participar en el proceso de admisión al ciclo escolar 2016-2017 para el nivel medio superior en la modalidad escolarizada del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 17 en León, Guanajuato, que se realizará del 15 de marzo al 1 de julio de 2016, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Solicitud de registro al CENEVAL

Del 15 de marzo al 15 de abril de 2016, el interesado deberá obtener su solicitud de registro en la página web: <http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexAbierto.php> para realizar su registro al EXANI I del Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

SEGUNDA: Aportación

I. Pago de derecho a EXANI I CENEVAL.

El pago de derecho a examen se realizará: por la cantidad de \$140.00

El depósito se realizará a la cuenta 6502-74552 de Banamex, a nombre de CENEVAL, CLABE INTERBANCARIA 002180650200745527, indicando el nombre completo del aspirante.

II. Aportación al IPN

La aportación para el examen de admisión es una especie de donativo que contribuye al logro de los objetivos del Instituto Politécnico Nacional, por lo que el

interesado deberá realizar el depósito correspondiente a la cuenta 375-5306877 de Banamex a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), en el que se indique como primera referencia el número 1530000422 y como segunda el nombre y apellido paterno del interesado, conforme a las siguientes cantidades mínimas:

a. Interesados mexicanos: \$300.00

b. Interesados extranjeros: \$600.00

Ambos depósitos se realizarán antes del 16 de mayo de 2016.

TERCERA: Entrega de comprobantes

Del 16 al 18 de mayo de 2016, el interesado deberá entregar personalmente en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 17, en León, Guanajuato, ubicado en el Boulevard Calíope Parcela 179, Col. Las Joyas, C.P. 37358, León de los Aldama, Guanajuato, México:

a. Original de la Solicitud de registro al EXANI I del CENEVAL,

- b. Original de los comprobantes de depósito debidamente sellados por el banco, y
- c. Una identificación oficial con fotografía.

CUARTA: Examen de admisión

- I. El examen de admisión se aplicará el viernes 3 de junio de 2016, en el CECyT 17, en León, Guanajuato, en el horario señalado al interesado al momento de entregar sus comprobantes.
- II. Para tener derecho a presentar el examen de admisión, el aspirante deberá mostrar el registro expedido por el CENEVAL en el momento de ingresar a la sede correspondiente.
- III. El Instituto Politécnico Nacional proporcionará todos los materiales necesarios para presentar el examen de admisión.
- IV. Perderá su derecho a presentar el examen de admisión, el aspirante que:
 - a. Se presente con aliento alcohólico;
 - b. Se encuentre bajo los efectos de algún psicotrópico estupefaciente, y
 - c. Sea sorprendido portando cualquier tipo de arma.
- V. Se cancelará la presentación del examen de admisión al aspirante que sea suplantado durante la aplicación del mismo y no podrá volver a registrarse en ningún otro proceso de admisión que el Instituto Politécnico Nacional convoque, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- VI. Queda estrictamente prohibido el acceso de aspirantes que porten gorras, sombreros, capuchas (o prendas de vestir que los incorporen), pulseras, collares, relojes, teléfonos celulares, computadoras portátiles, eReaders, tabletas electrónicas, video-

juegos portátiles, cámaras fotográficas o de video, calculadoras electrónicas, o equipos electrónicos similares.

El Instituto Politécnico Nacional informa que, con el propósito de detectar el posible uso de los dispositivos electrónicos mencionados o la portación de las armas enunciadas, antes, durante y después de la presentación del examen de admisión, podrá realizar una revisión minuciosa a los aspirantes y, para ello, se auxiliará con detectores de metales.

De ser el caso, se procederá legalmente en contra de quien violente esa disposición.

QUINTA: Publicación de resultados

Los resultados del examen de admisión se darán a conocer el 1 de julio de 2016, a través de la página web <http://www.ipn.mx>

Desde esta página, los aspirantes seleccionados podrán imprimir su Hoja de resultado, la cual indicará fecha, lugar y horario para su entrega.

La selección de los aspirantes registrados dependerá tanto de los resultados del examen de admisión como de la oferta disponible para cada programa académico.

SEXTA: Registro de aspirantes seleccionados

El aspirante seleccionado deberá entregar el original y tres fotocopias de los siguientes documentos:

- I. Hoja de resultado.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento con un máximo de dos años a partir de la fecha de su emisión.
- III. Certificado de secundaria.
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP), impresión ampliada al 200%.

V. Para el caso de aspirantes extranjeros seleccionados, Forma Migratoria que acredite su estancia como estudiante, además de los requisitos que se indican en el apartado denominado Extranjeros, publicado en la página web <http://www.ipn.mx>

VI. Si el interesado estuvo inscrito en algún programa académico de la modalidad no escolarizada del nivel medio superior del Instituto Politécnico Nacional, presentar el oficio de baja definitiva.

Adicionalmente, en caso de ingresar a un programa académico en una etapa posterior a la inicial del plan de estudios, presentar:

- a. Certificado parcial de estudios, y
- b. Dictamen técnico académico de equivalencia o revalidación, de acuerdo con la normatividad aplicable.

No se recibirán documentos originales maltratados, rotos, mutilados, alterados, manchados, o fotocopias incompletas o ilegibles.

Cada documento deberá fotocopiarse en anverso y reverso empleando para ello una misma hoja.

SÉPTIMA: Inicio del periodo escolar

El inicio del ciclo escolar 2016-2017 en el nivel medio superior en la modalidad escolarizada es el 8 de agosto de 2016.

OCTAVA: Disposiciones generales

I. El Instituto Politécnico Nacional asume que todo aspirante seleccionado que NO se presente con la documentación requerida en la fecha señalada en la Hoja de resultado y no acredite la conclusión del

nivel medio básico antes del inicio del ciclo escolar, renuncia a su inscripción, por lo que de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios del Instituto, así como en la presente Convocatoria se cancelarán los trámites realizados sin que haya responsabilidad alguna para el Instituto.

II. En caso de que el aspirante seleccionado presente documentación falsa o alterada se anularán todos sus trámites, sin perjuicio de otras medidas legales que se tomen.

III. Se invalidarán todos los actos derivados de esta Convocatoria cuando el aspirante:

- a. Incumpla alguno de los requisitos o plazos establecidos en la presente Convocatoria.
- b. Incurra en falta de probidad u honradez.
- c. Haya causado baja definitiva de un programa académico en la modalidad escolarizada que imparta el Instituto Politécnico Nacional.

IV. La información contenida en los documentos entregados por los aspirantes de otras instituciones deberá ser acorde con los documentos probatorios de escolaridad que emita el Instituto Politécnico Nacional, conforme lo establece la presente Convocatoria.

V. El aspirante seleccionado con estudios realizados fuera de la República Mexicana, deberán consultar y apegarse al apartado denominado Extranjeros, publicado en la página web <http://www.ipn.mx>

VI. Para poder participar en este proceso de admisión, los estudiantes de nivel medio superior de otras instituciones educativas que deseen continuar y concluir sus estudios en el Instituto Politécnico Nacional, deberán consultar y apegarse al apartado

Convocatoria

denominado programa académico en una etapa posterior a la inicial del plan de estudio publicado en la página web <http://www.ipn.mx>

VIII. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Politécnica de Admisión.

VII. La presente Convocatoria es válida únicamente para el ciclo escolar 2016-2017 del nivel medio superior en la modalidad escolarizada del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 17, en León, Guanajuato.

Para obtener información adicional o aclaración de dudas, consultar el apartado denominado preguntas frecuentes en la página web <http://www.dae.ipn.mx> o llamar al (01) 55 5729 6198 del centro de atención telefónica de la Dirección de Administración Escolar del IPN.

“La Técnica al Servicio de la Patria”

SECRETARÍA ACADÉMICA

SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

El Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en los artículos 3; 4; 12 y 14, fracciones I y III de la Ley Orgánica; 5, 20, fracción XIV; 23, fracción IV; 33, fracciones IV y XI, y 41, fracción II del Reglamento Orgánico; 83 y 137 del Reglamento Interno, y 6 y 8 del Reglamento General de Estudios:

CONVOCA

A la comunidad estudiantil a participar en el proceso de admisión al ciclo escolar 2016-2017 para el nivel medio superior en la modalidad escolarizada del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 18 en Zacatecas, Zacatecas, que se realizará del 15 de marzo al 20 de junio de 2016, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Solicitud de registro al CENEVAL

Del 15 de marzo al 6 de mayo de 2016, el interesado deberá ingresar a la página web <http://www.ipn.mx>, para obtener su cita de registro al EXANI I del Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

SEGUNDA: Aportación

I. Pago de derecho a EXANI I CENEVAL.

El pago de derecho a examen se realizará: por la cantidad de \$188.00

El depósito se realizará a la cuenta 6502-71243 de Banamex, a nombre de CENEVAL, CLABE INTERBANCARIA 002180650200712437, indicando el nombre completo del aspirante.

II. Aportación al IPN.

La aportación para el examen de admisión es una especie de donativo que contribuye al logro de los objetivos del Instituto Politécnico Nacional, por lo que el interesado deberá realizar el depósito correspondien-

te a la cuenta 375-5306877 de Banamex a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), en el que se indique como primera referencia el número 1530000422 y como segunda el nombre y apellido paterno del interesado, conforme a las siguientes cantidades mínimas:

a. Interesados mexicanos: \$300.00

b. Interesados extranjeros: \$600.00

Ambos depósitos se realizarán antes del 9 de mayo de 2016.

TERCERA: Registro al EXANI I del CENEVAL

Del 9 al 13 de mayo de 2016, conforme a su cita, el interesado deberá acudir al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 18, en Zacatecas, ubicado en el Boulevard del Bote S/N Cerro del Gato Ejido La Escondida, Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, para realizar su registro al EXANI I del CENEVAL y entregar personalmente original y una copia fotostática de:

a. Comprobantes de depósito debidamente sellados por el banco;

- b. Una identificación oficial con fotografía;
- c. Copia certificada del acta de nacimiento con un máximo de dos años a partir de la fecha de su emisión;
- d. Constancia de estudios con clave de la escuela;
- e. Comprobante de domicilio, y
- f. Clave Única de Registro de Población (CURP), impresión ampliada al 200%.

CUARTA: Examen de admisión

- I. El examen de admisión se aplicará el sábado 28 de mayo de 2016, en el CECyT 18 en Zacatecas, Zacatecas, de las 07:00 a las 12:30 h.
- II. Para tener derecho a presentar el examen de admisión, el aspirante deberá mostrar el registro expedido por el CENEVAL en el momento de ingresar a la sede correspondiente.
- III. El Instituto Politécnico Nacional proporcionará todos los materiales necesarios para presentar el examen de admisión.
- IV. Perderá su derecho a presentar el examen de admisión, el aspirante que:
 - a. Se presente con aliento alcohólico;
 - b. Se encuentre bajo los efectos de algún psicotrópico estupefaciente, y
 - c. Sea sorprendido portando cualquier tipo de arma.
- V. Se cancelará la presentación del examen de admisión al aspirante que sea suplantado durante la aplicación del mismo y no podrá volver a registrarse en ningún otro proceso de admisión que el Ins-

tituto Politécnico Nacional convoque, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- VI. Queda estrictamente prohibido el acceso de aspirantes que porten gorras, sombreros, capuchas (o prendas de vestir que los incorporen), pulseras, collares, relojes, teléfonos celulares, computadoras portátiles, eReaders, tabletas electrónicas, videojuegos portátiles, cámaras fotográficas o de video, calculadoras electrónicas, o equipos electrónicos similares.

El Instituto Politécnico Nacional informa que, con el propósito de detectar el posible uso de los dispositivos electrónicos mencionados o la portación de las armas enunciadas, antes, durante y después de la presentación del examen de admisión, podrá realizar una revisión minuciosa a los aspirantes y, para ello, se auxiliará con detectores de metales.

De ser el caso, se procederá legalmente en contra de quien violente esa disposición.

QUINTA: Publicación de resultados

Los resultados del examen de admisión se darán a conocer el 18 de junio de 2016, a través de la página web <http://www.ipn.mx>

Desde esta página, los aspirantes seleccionados podrán imprimir su Hoja de resultado, la cual indicará fecha, lugar y horario para su entrega.

La selección de los aspirantes registrados dependerá tanto de los resultados del examen de admisión como de la oferta disponible para cada programa académico.

SEXTA: Registro de aspirantes seleccionados

El aspirante seleccionado deberá entregar el original y tres fotocopias de los siguientes documentos:

- I. Hoja de resultado.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento con un máximo de dos años a partir de la fecha de su emisión.
- III. Certificado de secundaria.
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP), impresión ampliada al 200%.
- V. Para el caso de aspirantes extranjeros seleccionados, Forma Migratoria que acredite su estancia como estudiante, además de los requisitos que se indican en el apartado denominado Extranjeros, publicado en la página web <http://www.ipn.mx>
- VI. Si el interesado estuvo inscrito en algún programa académico de la modalidad no escolarizada del nivel medio superior del Instituto Politécnico Nacional, presentar el oficio de baja definitiva.

Adicionalmente, en caso de ingresar a un programa académico en una etapa posterior a la inicial del plan de estudios, presentar:

- a. Certificado parcial de estudios, y
- b. Dictamen técnico académico de equivalencia o revalidación, de acuerdo con la normatividad aplicable.

No se recibirán documentos originales maltratados, rotos, mutilados, alterados, manchados, o fotocopias incompletas o ilegibles.

Cada documento deberá fotocopiarse en anverso y reverso empleando para ello una misma hoja.

SÉPTIMA: Inicio del periodo escolar

El inicio del ciclo escolar 2016-2017 en el nivel medio superior en la modalidad escolarizada es el 8 de agosto de 2016.

OCTAVA: Disposiciones generales

- I. El Instituto Politécnico Nacional asume que todo aspirante seleccionado que NO se presente con la documentación requerida en la fecha señalada en la Hoja de resultado y no acredite la conclusión del nivel medio básico antes del inicio del ciclo escolar, renuncia a su inscripción, por lo que de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios del Instituto, así como en la presente Convocatoria se cancelarán los trámites realizados sin que haya responsabilidad alguna para el Instituto.
- II. En caso de que el aspirante seleccionado presente documentación falsa o alterada se anularán todos sus trámites sin perjuicio de otras medidas legales que se tomen.
- III. Se invalidarán todos los actos derivados de esta Convocatoria cuando el aspirante:
 - a. Incumpla alguno de los requisitos o plazos establecidos en la presente Convocatoria.
 - b. Incurra en falta de probidad u honradez.
 - c. Haya causado baja definitiva de un programa académico en la modalidad escolarizada que imparta el Instituto Politécnico Nacional.
- IV. La información contenida en los documentos entregados por los aspirantes de otras instituciones deberá ser acorde con los documentos probatorios de escolaridad que emita el Instituto Politécnico Nacional, conforme lo establece la presente Convocatoria.
- V. El aspirante seleccionado con estudios realizados fuera de la República Mexicana, deberán consultar y apegarse al apartado denominado Extranjeros, publicado en la página web <http://www.ipn.mx>

- VI. Para poder participar en este proceso de admisión, los estudiantes de nivel medio superior de otras instituciones educativas que deseen continuar y concluir sus estudios en el Instituto Politécnico Nacional, deberán consultar y apegarse al apartado denominado programa académico en una etapa posterior a la inicial del plan de estudio publicado en la página web <http://www.ipn.mx>
- VII. La presente Convocatoria es válida únicamente para el ciclo escolar 2016-2017 del nivel medio superior en la modalidad escolarizada del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 18, Zacatecas, Zacatecas.
- VIII. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Politécnica de Admisión.

Para obtener información adicional o aclaración de dudas, consultar el apartado denominado preguntas frecuentes en la página web <http://www.dae.ipn.mx> o llamar al (01) 55 5729 6198 del centro de atención telefónica de la Dirección de Administración Escolar del IPN.

“La Técnica al Servicio de la Patria”

SECRETARÍA ACADÉMICA

SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR





